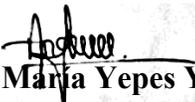




CONSTANCIA SECRETARIAL, Febrero 17 de 2023.

En la fecha paso a despacho del señor Juez para informarle que el apoderado de la parte demandante allegó memorial solicitando le sea otorgado una prórroga en el término concedido para aportar el documento decretado como prueba de oficio, por las razones allí esgrimidas. (ver anexo 04, Cd. Ppal).


Ángela María Yepes Yepes
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00792

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, dentro de esta demanda de Jurisdicción Voluntaria de Corrección de Registro Civil, promovida por las señora **Elizabeth Valencia García, María Elena Valencia García y María Aleyda Valencia García**, atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente, se prórroga el término concedido, **concediéndole el termino de 10 días más**, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado que se efectúe del presente auto, ello con la finalidad de que allegue la aportación de la partida de bautismo de la señora María Noelva Valencia García, documento que fue decretado como prueba de oficio mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

AY

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15c581d6fe85e725ec4530b140eebef50c09ca0b6bf9b49a493f4442498ee984**

Documento generado en 20/02/2023 08:10:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>